

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2017, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 09:08 horas del día lunes 18 de diciembre de 2017, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Irma Nydia Alonso Amezcua, Subdirectora de Administración Pesquera del Golfo de México, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales, Ana Luisa Sandoval Baena, Jefe de Departamento de Legislación y Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700059717, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara parcialmente la inexistencia e información reservada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061117, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061417, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061817, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información reservada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061917, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento, Infraestructura y a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes

declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----

- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700062517, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación, quienes envían versión pública de la información solicitada.-----
- VIII. Análisis del formato XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, el cual contiene la versión pública de permisos de pesca comercial, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. La C. Esther Alicia de la O Garzón, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión es llevar a cabo la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, verifica el quórum y pasa la lista de asistencia, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT34SE.18.12.17.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700059717, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.-----

En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "*Obra en archivo electrónico que se acompaña a la presente.*"-----

Acto seguido, la C. Esther Alicia de la O Garzón, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/1165/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "*En lo que respecta a la información consistente en "...(1) los datos del Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP) de la Conapesca, correspondientes al periodo (2012) al 2014, relativos a la flota pesquera de mediana altura de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (2) los datos del SISMEP de la Conapesca, correspondientes al periodo (2012) al 2014, relativos a la flota pesquera en general de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (3) los datos del SISMEP, correspondientes al periodo (2012) al 2015, relativos a la flota pesquera de mediana altura de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano...*, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Los datos generados por el Sistema de Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP) que involucran reportes de posición de todas las embarcaciones sujetas o incorporadas a dicho sistema, corresponden a información de carácter reservado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, fracciones V y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracciones V y VI, de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública...

Tal reserva, obedece a que la información de mérito puede ser parte integrante de expedientes cuyo objeto será vigilar, inspeccionar y/o verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia pesquera y/o acuícola, que pueden concluir en un dictamen para el inicio del procedimiento administrativo de calificación de infracciones en materia de pesca si se llegase a determinar posibles violaciones a tales preceptos, de ahí que su difusión podría causar un serio perjuicio a las actividades de inspección y vigilancia del cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas vigentes en las materias antes citadas, ya que de darse a conocer a los probables infractores, éstos podrían fácilmente realizar actos tendientes a entorpecer las facultades de inspección, vigilancia y verificación propias de este órgano

administrativo desconcentrado y, en el caso de que los probables infractores fueran sujetos de sanción, éstos tendrían elementos suficientes para evadirlas.

Por otra parte, en vía electrónica se le remiten los datos y/o información detectados en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia y relativos a: "...**(1) los datos del Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP) de la Conapesca, correspondientes al periodo (2010 - 2011), relativos a la flota pesquera de mediana altura de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (2) los datos del SISMEP de la Conapesca, correspondientes al periodo (2010 - 2011), relativos a la flota pesquera en general de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (3) los datos del SISMEP, correspondientes al periodo 2011 (...), relativos a la flota pesquera de mediana altura de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano...**

Por lo que toca a: "...**(1) los datos del Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP) de la Conapesca, correspondientes al periodo 2004 al (2009), relativos a la flota pesquera de mediana altura de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (2) los datos del SISMEP de la Conapesca, correspondientes al periodo 2004 al (2009), relativos a la flota pesquera en general de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano**", se le informa que, una vez efectuada una exhaustiva búsqueda en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fue detectado documento alguno que contenga información al respecto. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este órgano administrativo desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: 612.17.-01100/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGOPA.-01402/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEP.-00278/17 de la Dirección General de Infraestructura, DEPE.-00309/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, UAJ.-02240/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y MZ.-04312/17 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT34SE.18.12.17.II

Se confirma entregar la información correspondiente: **1) los datos del Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP) de la Conapesca, correspondientes al periodo (2010 - 2011), relativos a la flota pesquera de mediana altura de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (2) los datos del SISMEP de la Conapesca, correspondientes al periodo (2010 - 2011), relativos a la flota pesquera en general de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (3) los datos del SISMEP, correspondientes al periodo 2011 (...), relativos a la flota pesquera de mediana altura de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (4) los datos del SISMEP, correspondientes al periodo 2011 (...), relativos a la flota pesquera en general de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; (...)** (8) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya proporcionado a la Universidad de Sinaloa (UAS) en el mes de diciembre de 2015 (correspondientes al ejercicio 2011); --- (9) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya proporcionado a la Facultad de Ciencias del Mar de la UAS, en el mes de diciembre de 2015 (correspondientes al ejercicio 2011); --- (10) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya proporcionado al Posgrado, o área o departamento de Posgrado, de la Facultad de Ciencias del Mar de la UAS, en el mes de diciembre de 2015 (correspondientes al ejercicio 2011); --- (11) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya proporcionado a la UAS en el periodo que va desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 (correspondientes al ejercicio 2011); --- (12) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya proporcionado a la Facultad de Ciencias del Mar de la UAS, en el periodo que va desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 (correspondientes al ejercicio 2011); --- (13) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya proporcionado al Posgrado, o área o departamento de Posgrado, de la Facultad de Ciencias del Mar de la UAS, en el periodo que va desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 (correspondientes al ejercicio 2011); --- (14) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya otorgado a la

UAS en virtud o con motivo, o en el contexto del oficio o en todo caso documento que se plasma en líneas posteriores, copia fiel del original, y que me fue proporcionado por la Conapesca en respuesta, parcial, a solicitud de información que el que suscribe le presenté a la Conapesca de número de folio 0819700041217 (correspondientes al ejercicio 2011); --- (15) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya otorgado a la Facultad de Ciencias del Mar de la UAS en virtud o con motivo, o en el contexto del oficio o en todo caso documento que se plasma en líneas posteriores, copia fiel del original, y que me fue proporcionado por la Conapesca en respuesta, parcial, a solicitud de información que el que suscribe le presenté a la Conapesca de número de folio 0819700041217 (correspondientes al ejercicio 2011); --- (16) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya otorgado al Posgrado, o área o departamento de Posgrado, de la Facultad de Ciencias del Mar de la UAS en virtud o con motivo, o en el contexto del oficio o en todo caso documento que se plasma en líneas posteriores, copia fiel del original, y que me fue proporcionado por la Conapesca en respuesta, parcial, a solicitud de información que el que suscribe le presenté a la Conapesca de número de folio 0819700041217 (correspondientes al ejercicio 2011); --- (17) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya otorgado al suscriptor del oficio o en todo caso documento que se plasma en líneas posteriores, copia fiel del original, y que me fue proporcionado por la Conapesca en respuesta, parcial, a solicitud de información que el que suscribe le presenté a la Conapesca de número de folio 0819700041217 (correspondientes al ejercicio 2011), lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información reservada por 5 años de: (1) los datos del Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP) de la Conapesca, correspondientes al periodo (2012) al 2014, relativos a la flota pesquera de mediana altura de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (2) los datos del SISMEP de la Conapesca, correspondientes al periodo (2012) al 2014, relativos a la flota pesquera en general de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (3) los datos del SISMEP, correspondientes al periodo (2012) al 2015, relativos a la flota pesquera de mediana altura de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (4) los datos del SISMEP, correspondientes al periodo (2012) al 2015, relativos a la flota pesquera en general de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (5) los datos del SISMEP, correspondientes a todo el 2015, relativos a la flota pesquera de mediana altura de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (6) los datos del SISMEP, correspondientes a todo el 2015, relativos a la flota pesquera en general de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (7) los datos del SISMEP, del periodo enero-julio de 2013, relativos a la flota pesquera tiburonera en el Pacífico Mexicano; (...) (9) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya proporcionado a la Facultad de Ciencias del Mar de la UAS, en el mes de diciembre de 2015 (correspondientes al periodo comprendido entre los años 2012 y 2015); --- (10) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya proporcionado al Posgrado, o área o departamento de Posgrado, de la Facultad de Ciencias del Mar de la UAS, en el mes de diciembre de 2015 (correspondientes al periodo comprendido entre los años 2012 y 2015); (...) (12) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya proporcionado a la Facultad de Ciencias del Mar de la UAS, en el periodo que va desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 (correspondientes al periodo comprendido entre los años 2012 y 2015); --- (13) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya proporcionado al Posgrado, o área o departamento de Posgrado, de la Facultad de Ciencias del Mar de la UAS, en el periodo que va desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 (correspondientes al periodo comprendido entre los años 2012 y 2015); (...) (15) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya otorgado a la Facultad de Ciencias del Mar de la UAS en virtud o con motivo, o en el contexto del oficio o en todo caso documento que se plasma en líneas posteriores, copia fiel del original, y que me fue proporcionado por la Conapesca en respuesta, parcial, a solicitud de información que el que suscribe le presenté a la Conapesca de número de folio 0819700041217 (correspondientes al periodo comprendido entre los años 2012 y 2015); --- (16) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya otorgado al Posgrado, o área o departamento de Posgrado, de la Facultad de Ciencias del Mar de la UAS en virtud o con motivo, o en el contexto del oficio o en todo caso documento que se plasma en líneas posteriores, copia fiel del original, y que me fue proporcionado por la Conapesca en respuesta, parcial, a solicitud de información que el que suscribe le presenté a la Conapesca de número de folio 0819700041217 (correspondientes al periodo comprendido entre los años 2012 y 2015); --- (17) los datos del SISMEP que la Conapesca le haya otorgado al suscriptor del oficio o en todo caso documento que se plasma en líneas posteriores, copia fiel del original, y que me fue proporcionado por la Conapesca en respuesta, parcial, a solicitud de información que el que suscribe le presenté a la Conapesca de número de folio 0819700041217 (correspondientes al periodo comprendido entre los años 2012 y 2015), toda vez que dicha información puede ser parte integrante de expedientes cuyo objeto será vigilar, inspeccionar y/o verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia pesquera y/o acuícola, que pueden concluir en un dictamen para el inicio del procedimiento administrativo de calificación de infracciones en materia de pesca si se llegase a determinar posibles violaciones a tales preceptos, así como causar un serio perjuicio a las actividades de inspección y vigilancia del cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas vigentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones V y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracciones V y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así también, se confirma la inexistencia de: (1) los datos del Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP) de la Conapesca, correspondientes al periodo 2004 al (2009), relativos a la flota pesquera de mediana altura de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano; --- (2) los datos del SISMEP de la Conapesca, correspondientes al periodo 2004 al (2009), relativos a la flota pesquera en general de camarón y tiburón en el Pacífico Mexicano”, ya que existe un documento que contenga información al respecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061117, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: “Se solicita la siguiente información con respecto a la captura y manejo de las especies de pepino de mar presentes en Yucatán, desde el año 2011 hasta la fecha:

A) El padrón de permisionarios registrados para la captura, pesca y manejo del pepino de mar en Yucatán.

B) Las empresas, cooperativas y sujetos con permiso para capturar, pescar, extraer, manejar, comercializar, almacenar, exportar y/o transportar...”-----

Acto seguido, la C. Esther Alicia de la O Garzón, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-05961/17** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “...En relación con el inciso “a) El padrón de permisionarios registrados para la captura, pesca y manejo del pepino de mar en Yucatán” se informa que existe un total de 200 Permisos de Pesca para la captura de Pepino de mar; y respecto al inciso “b) Las empresas, cooperativas y sujetos con permiso para capturar, pescar, extraer, manejar, comercializar, almacenar, exportar y/o transportar” se envía el archivo en formato Excel, el cual contiene la relación de las empresas, cooperativas y sujetos a los que se les ha otorgado Permiso de Pesca desde el año 2011 a la fecha, referente a “e) La cantidad de pepino de mar permitida para extraer, comercializar e/o importar, según las temporadas” se anexa al presente copia de los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación donde se establecen el periodo de veda y cuota de aprovechamiento de pepino de mar en las aguas de jurisdicción federal frente a la península de Yucatán correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2017, respecto a las cuotas de los años 2011, 2012 y 2016 se informa que no se cuenta con información referente, por lo que se sugiere orientar al ciudadano a interponer a su solicitud de información ante el INAPESCA, ya que de conformidad con el artículo 29 respecto a las atribuciones del Instituto fracción II de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables establece “emitir opinión de carácter técnico y científico para la admiración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas”. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación con “f) las empresas a las que se les ha retirado el permiso para capturar, pescar, extraer, manejar, comercializar, almacenar, exportar y/o transportar, y la razón del retiro del permiso” se informa que no existe registro de que se haya retirado algún Permiso de Pesca.

En relaciona a “h) Los muestreos de biomasa realizados en la costa de Yucatán y los lugares en donde se tomaron”, y “j) Los resultados, hasta el momento en la implementación del Plan de Manejo Pesquero del pepino de mar en Yucatán” se informa que lo anteriormente descrito es competencia del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, toda vez que en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables en su artículo 29 referente a las atribuciones del INAPESCA en la fracción I establece “realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuicultura...” y en la fracción XV establece “elaborar los planes de manejo de las actividades pesqueras y acuícolas por recurso o recursos...” en ese sentido se sugiere orientar al ciudadano para interponer su solicitud de información ante el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”, oficio de respuesta número **DEPE.-00312/17**

de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, remito la información disponible en esta Dirección General, que consiste en base de Excel que contiene el padrón de permisionarios registrados para la captura, pesca y manejo de la especie pepino de mar en el estado de Yucatán en el periodo de 2011-2017. De igual manera, se incluye exportación por país y la producción reportada en avisos de arribo de la especie y periodo especificado.

Referente al requerimiento "**C... las empresas extranjeras con permisos para adquirir e importar a su país el pepino de mar.**", le comunico que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: 612.17.-01114/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/1153/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DEP.-00282/17 de la Dirección General de Infraestructura, UAJ.-02218/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y MZ.-04525/17 de la Unidad de Administración, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT34SE.18.12.17.III

Se confirma entregar la información correspondiente a los incisos: **a** (base de datos proporcionada por las direcciones generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación), **b, c** (países y ciudades hacia dónde se exportó pepino de mar, así como la cantidad de equinodermo que se envió), **d, e** (cantidad de pepino de mar permitida para extraer, comercializar e/o importar de los años 2013, 2014, 2015 y 2017) y **f**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación a los incisos **c** (empresas extranjeras con permisos para adquirir e importar a su país el pepino de mar), **g e i**, se confirma la inexistencia, ya que no obra información al respecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente a los incisos **e** (para los años 2011, 2012 y 2016), **h y j**, se orienta al particular a que solicite dicha información al Instituto Nacional de Pesca, ya que es competencia de dicha dependencia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061417, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "...nombre y municipio donde se encuentran establecidas las personas físicas y morales con concesiones y permisos de pesca comercial vigentes en los años 2015 y 2016 de las siguientes especies: abulón, Almeja, Atún, bagre, bandera, barrilete, berrugata,

camarón, caracol, carpa, cazón, charal, corvina, guachinango, jaiba, jurel, langosta, langostino, lisa, mero, mojarra, ostión, pargo, peto, pulpo, raya, robalo, sardina, sierra, tiburón, trucha.

-cuáles de estas especies que se mencionaron con anterioridad y qué volumen de toneladas se destinan al comercio internacional y cuales al comercio nacional.

-cuál es la cantidad de toneladas que autorizan los permisos y las concesiones de pesca comercial de las siguientes especies: abulón, Almeja, Atún, bagre, bandera, barrilete, berrugata, camarón, caracol, carpa, cazón, charal, corvina, guachinango, jaiba, jurel, langosta, langostino, lisa, mero, mojarra, ostión, pargo, peto, pulpo, raya, robalo, sardina, sierra, tiburón, trucha. para pescar en un año."-----

Acto seguido, la C. Esther Alicia de la O Garzón, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-05711/17** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "En relación a el "nombre y municipio donde se encuentran establecidas las personas físicas y morales con concesiones y permisos de pesca comercial vigentes en los años 2015 y 2016..." se envía el archivo en Excel denominado ANEXO SISI 61417, el cual contiene el nombre y municipios de donde se encuentran establecidas las personas físicas y morales con Concesión y Permisos de Pesca Comercial.

Referente al párrafo tercero donde solicita "Cuál es la cantidad de toneladas que autorizan los permisos y las concesiones de pesca comercial de las siguientes especies: abulón, Almeja, Atún, bagre, bandera, barrilete, berrugata, camarón, caracol, carpa, cazón, charal, corvina, guachinango, jaiba, jurel, langosta, langostino, lisa, mero, mojarra, ostión, pargo, peto, pulpo, raya, robalo, sardina, sierra, tiburón, trucha.", me permito informarle que la cuota de captura es un dato sumamente variable, que depende ampliamente de los estudios y muestreos que realiza el Instituto Nacional de Pesca, sobre la disponibilidad del recurso y el cual se asigna u otorga de manera anual ya sea por zona o polígono delimitado por coordenadas geográficas, dicho lo anterior se sugiere orientar al ciudadano para interponer su solicitud de información ante el Instituto Nacional de Pesca, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cabe señalar, que referente a la solicitud de los Permisos de Pesca y Concesiones de Pesca Comercial de los años 2015 y 2016, se enlista a continuación las pesquerías de las cuales no se señalan dentro del archivo denominado ANEXO SISI 61417, toda vez que, no se encontró registro de que contaran con título de pesca...", **DEPE.-00315/17** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, remito vía electrónica la información disponible en esta Dirección General, que consiste en base de datos que contiene la exportación en toneladas de las especies abulón, almeja, atún, bagre, barrilete, berrugata, camarón, caracol, carpa, cazón, charal, corvina, guachinango, jaiba, jurel, langosta, lisa, mero, ostión, pargo, pulpo, raya, robalo, sardina, sierra, tiburón, trucha y tilapia en los años 2015-2016, señalada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), mediante información proporcionada por la Secretaría de Economía. En cuanto a "y cuales al comercial nacional", le comunico que no se reporta a esta Unidad Administrativa el registro de inventarios del destino en el mercado nacional, por lo tanto no es posible conocer el dato correspondiente.

Referente al requerimiento, "... y qué volumen se queda en el mercado nacional...", le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: 612.17.-01117/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, DEP.-00284/17 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/1166/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-04554/17 de la Unidad de

Administración y UAJ.-02310/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT34SE.18.12.17.IV

Se confirma entregar la información correspondiente al nombre y municipio de las personas físicas y morales, con concesiones y permisos de pesca comercial vigentes, en los años 2015 y 2016 de las especies solicitadas, así como el volumen en toneladas que se exportan al mercado internacional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación a las especies y volumen que se destinan al comercio nacional, se confirma la inexistencia, toda vez que dicha información no se reporta a esta Comisión Nacional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente a la cantidad de toneladas que autorizan los permisos y las concesiones de pesca comercial de las especies solicitada, se orienta al particular a que solicite dicha información al Instituto Nacional de Pesca, ya que es competencia de dicha dependencia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061817, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra: "HAGO REFERENCIA A LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL SUBCOMITE DE PESCA RESPONSABLE EN 2017 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y DE LA CUAL SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1.- QUIENES INTEGRAN DICHO SUBCOMITE, 2.- LISTA DE ASISTENCIA, 3.- MINUTA, 4.- ACUERDOS ALCANZADOS CON FECHA Y RESPONSABLE DE CADA COMPROMISO DERIVADO DE LOS ACUERDOS Y 5.- LA GRABACION (AUDIO) DE LA REUNIÓN."-----

Acto seguido, la C. Esther Alicia de la O Garzón, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DN.-00087/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...En relación con el numeral 1, se integra en Anexo la lista de quienes integran el Subcomité de Pesca Responsable, de conformidad con el Artículo 24 del ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS PARA LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

Respecto a lo requerido en los numerales 2, 3, 4 y 5, se considera que dicha información se clasifica como información reservada, de conformidad con las Fracciones VIII y X del Artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, toda vez que, los temas objeto del Subcomité de Pesca Responsable es un proceso no acabado y en gestión por lo que se considera no conveniente la divulgación de la documentación solicitada, ya que puede generar un daño específico de

entorpecimiento en los procedimientos administrativos previstos para la emisión de las Normas Oficiales Mexicanas. Así mismo, hasta en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva, en este caso la publicación de los instrumentos regulatorios materia del mencionada Subcomité, se considera conveniente clasificar con carácter de reservada la información referida en esos numerales por un plazo de 5 años que corre a partir de la fecha en que se clasifica el documento, de acuerdo con los Artículos 99 Párrafo Segundo y 100 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT34SE.18.12.17.V

Se confirma entregar la información correspondiente a los integrantes del Subcomité de Pesca, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación a los numerales 2, 3, 4 y 5, se confirma la información reservada por un periodo de 5 años (a partir del 23 de noviembre de 2017), de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracción VIII y X de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que se encuentra en proceso y a la fecha no se ha dictado la resolución administrativa definitiva.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700061917, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación, Inspección y Vigilancia, Organización y Fomento, Infraestructura y a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "... solicito me sea proporcionado todos los proyectos, subsidios, programas y/o beneficios económicos que se le fueran entregados por parte de su dependencia desde el 2010 a la fecha a las siguientes organizaciones: FEDERACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION PESQUERAS UNIDAS DE ALVARADO SC DE RL DE CV con RFC FSC040712CP1 Denominación o razón social: SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DE BIENES Y SERVICIOS PESCADORES UNIDOS DE LA TROCHA SC DE RL con RFC PPB000712AB2 mencionando que ambas organizaciones se encuentran en el regimen de cooperativas y fueron beneficiadas por diferentes recursos entre los que destacan: proyectos productivos, PROPECA, Sustitución de embarcaciones menores y todos los demás con los que fueran beneficiado."-----

Acto seguido, la C. Esther Alicia de la O Garzón, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.17.-01107/17 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto, de los incentivos a cargo de esta Dirección General, adjunto información de los beneficiarios que forman parte de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Bienes y Servicios Pescadores Unidos de la Trucha SC de RL:"

- Modernización de Embarcaciones Menores
- PROPECA

Cabe aclarar que para el caso de los Incentivos de apoyo antes mencionados, el subsidio está dirigido a Personas Físicas, la Organización a la que pertenecen no realiza las solicitudes ni tampoco recibe el apoyo.

La información de la Organización que se captura es sólo con fines estadísticos, por lo que no se entrega incentivo alguno.

Con respecto a "FEDERACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN PESQUERAS UNIDAS DE ALVARADO SC DE RL DE CV" y "proyectos productivos", esta Dirección General no cuenta con la información solicitada ni física ni digitalmente; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEPE.-00322/17 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DEP.-00276/17 de la Dirección General de Infraestructura, DGOPA.-01413/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGIV/1155/2017 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-04562/17 de la Unidad de Administración, UAJ.-02311/17 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y CGOEI.-00354/17 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT34SE.18.12.17.VI

Se confirma entregar la información correspondiente a los beneficiarios (personas físicas) que forman parte de la *Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Bienes y Servicios Pescadores Unidos de la Trucha SC de RL* para los incentivos: Modernización de Embarcaciones Menores y PROPECA, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia referente a: proyectos, subsidios, programas y/o beneficios económicos, entregados por esta Comisión Nacional a las organizaciones: FEDERACION DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION PESQUERAS UNIDAS DE ALVARADO SC DE RL DE CV y SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA DE BIENES Y SERVICIOS PESCADORES UNIDOS DE LA TROCHA SC DE RL, durante el periodo comprendido del año 2010 al 29 de noviembre de 2017 (fecha en que se recibió la solicitud), lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700062517, turnada a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y Planeación, Programación y Evaluación.-----

En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Todos los avisos de arribo de los años 2015, 2016 Y 2017 al amparo de los permisos de pesca: 1.- 1020303090220 para pesquería de erizo rojo con vigencia de 19 de agosto de 2013 al 18 de agosto de 2017. 2.- 1020303100159 para pesquería de erizo morado con vigencia de 18 de julio de 2013 al 17 de julio de 2017. Asimismo que informe si ya se otorgó renovación de dichos permisos y en caso positivo que informen que números de permisos se les otorgó y el tiempo de vigencia de dicha renovación, y que adjunten a la respuesta copia de dichos*

permisos.”-----

Acto seguido, la C. Esther Alicia de la O Garzón, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número **DGOPA-DAPA.-05929/17** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “...En relación con “1.- 1020303090220 para pesquería de erizo rojo con vigencia de 19 de agosto de 2013 al 19 de agosto de 2017... Asimismo que informe si ya se otorgó renovación de dichos permisos...” se informa que se otorgó Permiso de Pesca Comercial número 1020303090220 para el aprovechamiento de erizo rojo, con vigencia del 13 de octubre de 2017 al 13 de octubre de 2018, mismo que se envía en versión pública por contener información confidencial (domicilio), de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto “2.- 1020303100159 para pesquería de erizo morado con vigencia de 18 de julio de 2013 al 17 de julio de 2017... Asimismo que informe si ya se otorgó renovación de dichos permisos...” se informa que no se cuenta con Permiso de Pesca Comercial vigente ya que se encuentra en trámite para su prórroga por lo que no es posible anexar copia del Permiso en mención; cabe señalar que los números de permisos son un identificador que se mantiene sin modificaciones en las prórrogas de Permisos de Pesca Comercial como mecanismo de control de los esfuerzos pesqueros contenidos en dichos títulos...”, **DEPE.-00323/17** de la Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, que en esencia dice: “...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en 24 avisos de arribo que señalan la producción de las embarcaciones que capturaron al amparo de los permisos “1.- 1020303090220” y “2.- 1020303100159” de la especie erizo rojo y morado, correspondiente al periodo 2015-2017.

No omito mencionar, que se entrega en versión pública 24 avisos por contener información confidencial como nombre del declarante, cargo y firma de personas físicas, se anexa base de datos que desglosa los folios de avisos, unidades económicas y datos testados, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT34SE.18.12.17.VII

Se confirma entregar la versión pública de 24 avisos de arribo que señalan la producción de las embarcaciones que capturaron al amparo de los permisos 1020303090220 y 1020303100159 de la especie erizo rojo y morado, durante el periodo 2015-2017, toda vez que contienen información confidencial (nombre, cargo y firma de personas físicas), así como versión pública del permiso de pesca comercial 1020303090220, el cual contiene el domicilio de una persona física, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, 118 y 119 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la respuesta a las preguntas: si se otorgó renovación a los permisos 1020303090220 y 1020303100159, el número de permiso que se otorgó, así como el tiempo de vigencia de la renovación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis del formato XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola .-----

En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, comenta las versiones públicas que se elaboraron, correspondiente a la fracción XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de los cuales se testa el domicilio de las personas físicas.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	92 Permisos de Pesca Comercial

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT34SE.18.12.17.VIII

Se aprueba la versión pública de los Permisos de Pesca Comercial, presentados por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2017, toda vez que contienen información confidencial de personas físicas (domicilio), lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 09:45 horas, del día 18 de diciembre de 2017, dándose por terminada la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ÉSTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA

C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY